RESOLUCIÓN NRO. 847
(26 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA LA SUPERVISIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOLEDO - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; y la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Toledo, Antioquia, celebró el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. CONT-I-018-2026 con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA, identificada con NIT 901.442.761-1, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA ESTRUCTURA DE PASO Y DE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA, Y DE SU INTERVENTORÍA".

Que el contrato referido se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, por tratarse de un contrato interadministrativo, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, siempre que se cumplan los requisitos legales aplicables. La modalidad de selección no excluye el deber de la entidad contratante de vigilar la correcta ejecución del contrato.

Que, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas deben vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado mediante supervisor o interventor, según corresponda. La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro de las competencias y responsabilidades asignadas por la ley y los documentos del contrato.

Que, para efectuar el seguimiento al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. CONT-I-018-2026, celebrado entre el Municipio de Toledo, Antioquia, y EDUNA, resulta necesario designar la dependencia responsable de ejercer la supervisión y verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones, el plazo, el presupuesto y los productos contractuales.

Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, por la naturaleza del objeto contractual, es la dependencia municipal competente para realizar el seguimiento del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales de los demás servidores y contratistas que intervengan en su ejecución. Cuando se requieran conocimientos especializados, la entidad podrá contar con apoyo a la supervisión, sin trasladar la responsabilidad que corresponde al supervisor designado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN. Designar a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Toledo, Antioquia, para ejercer la supervisión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN No. CONT-I-018-2026, celebrado con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA, NIT 901.442.761-1, cuyo objeto es la administración, coordinación y ejecución de los recursos destinados a contratar los estudios y diseños de la estructura de paso y de las obras de protección de la línea de aducción del acueducto urbano del Municipio de Toledo, Antioquia, y su interventoría.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES. La supervisión deberá efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones, el plazo y los productos; revisar y tramitar los informes y soportes de ejecución; advertir oportunamente los riesgos o incumplimientos; y documentar sus actuaciones conforme a la ley, al contrato y a los procedimientos internos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y efectúense los registros o publicaciones adicionales que resulten exigibles. La resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Toledo, Antioquia, a los 26 días del mes de Octubre de 2026.

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN
Alcalde Municipal
Toledo - Antioquia

COMUNICACIÓN

En la fecha 26 del mes de Octubre de 2026, se comunica el contenido de la presente resolución a KATERINE SÁNCHEZ RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.169.002, para su conocimiento y cumplimiento.

EL (LA) COMUNICADO(A) **KATERINE SÁNCHEZ RESTREPO**
Secretaria de Planeación y obras Públicas

QUIEN COMUNICA **JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN**
Alcalde Municipal.